

los derechos reconocidos por la presente ordenanza a los titulares de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. *Dictámenes existentes*.—Las personas que dispongan del dictamen acreditativo de la existencia de dificultades de movilidad que impidan la utilización de transportes públicos colectivos, emitidos antes de la entrada en vigor de esta ordenanza por la Administración del Estado o de la Comunidad de Madrid, estarán exentas de realizar la valoración prevista en el apartado 4 del artículo 4, siempre que el órgano competente para ello de la Comunidad de Madrid considere que no han variado las circunstancias que motivaron su concesión.

Segunda. *Canje de tarjetas*.—Las tarjetas de estacionamiento expedidas con anterioridad a la entrada en vigor de esta ordenanza, serán canjeadas, a solicitud de su titular, por otras adaptadas al modelo previsto en la misma, y siempre que se cumplan los requisitos previstos en el artículo 7.1. En caso de canje se devolverá la tarjeta anteriormente expedida.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Mediante decreto de la Alcaldía se podrán modificar los modelos que se incluyen en los anexos de la presente ordenanza.

Segunda.—La presente ordenanza entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Talamanca de Jarama, a 30 de julio de 2009.—El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Talamanca de Jarama, Felipe Díaz García.

ANEXO I

MODELO DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO

La tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida del Ayuntamiento de Talamanca de Jarama, se ajustará a las siguientes características:

- Dimensiones:
 - Longitud: 106 milímetros.
 - Anchura: 149 milímetros.
- Color: azul claro, símbolo internacional de minusvalía (persona en silla de ruedas, en blanco sobre fondo azul oscuro).

— Diseño de tarjeta (anverso y reverso):

• Anverso:

Mitad izquierda:

- Símbolo internacional de minusvalía.
- Período de validez.
- Números de dos series de dígitos correspondientes al número de orden de la Comunidad de Madrid la primera y al número de orden del municipio la segunda.
- Símbolo de la Comunidad de Madrid (artículo 3.2 del Decreto 21/1984, de 9 de enero, en la redacción dada por el Decreto 27/1996, de 29 de febrero).
- Nombre del municipio.

Mitad derecha:

- Inscripción “Tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida”, en caracteres grandes y en castellano. A continuación, la misma inscripción en el resto de las lenguas cooficiales de España. Y a continuación, y en caracteres pequeños, la inscripción en otras lenguas de la Unión Europea.
- De fondo, el indicativo del Estado Español (E), dentro del símbolo de quince estrellas de la Unión Europea.

• Reverso:

Mitad izquierda:

- Apellidos del titular.
- Nombre del titular.
- Firma o marca del titular.

Mitad derecha:

- “Esta tarjeta da derecho a utilizar las correspondientes facilidades de estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida, en la Comunidad de Madrid”.
- “Cuando se utilice esta tarjeta, deberá exhibirse en la parte delantera del vehículo de forma que el anverso de la misma sea claramente visible desde el exterior”.

ANEXO II

Se ajustará al modelo disponible en las oficinas del Ayuntamiento de Talamanca de Jarama.

(03/28.345/09)

VILLAMANTA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2009, entre otros asuntos, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 05/2009, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, con el siguiente resumen:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Descripción	Crédito inicial (euros)	Importe modificación (euros)	Crédito definitivo (euros)
4 110	Coordinador obras e infraestructuras	0	6.100	6.100

ANULACIONES O BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Descripción	Crédito inicial (euros)	Importe modificación (euros)	Crédito definitivo (euros)
1 22703	Mantenimiento de fotocopidora	15.639,41	-6.100	9.539,41

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villamanta, a 18 de agosto de 2009.—El alcalde, Pedro Luis Dorado del Álamo.

(03/28.192/09)